CHILE LO HACEMOS TODOS

PHL/PAG/EAM/PJM/eam

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO PARA DESARROLLO PROGRAMA MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE TARAPACÁ Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT 2018

RESOLUCION EXENTA N° 501 **/ I REGION.**

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

IQUIQUE, 08 NOV 2018

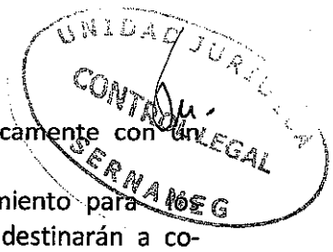
VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº 221 de fecha 02 DE febrero de 2018 , que modifica parcialmente la Resolución exenta N° 3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018, incrementando presupuesto para el Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento; Resolución afecta Nº 019/2017 que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución TRA 191/2017 , que nombra a la Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
2. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.
3. En el marco de la Agenda de Género 2014-2018, el SernamEG debe implementar políticas y programas que deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres y contribuir a su autonomía económica, física y política; teniendo en cuenta tanto la diversidad y las inequidades que afectan a diferentes colectivos de mujeres, que constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en territorios con características específicas.
4. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se encuentra implementando desde el año 2007 el Programa "Mujeres Jefas de Hogar (MJH) y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento (MAE)", a través de la Unidad Mujer y Trabajo, generando acciones específicas para la instalación de una política de inserción laboral y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres trabajadoras de carácter promocional, de coordinación intersectorial y de ejecución comunal".

5. Que, este año 2018 el SERNAMEG en el marco del Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento está implementando la ejecución de los componentes "Genera Mujer



Emprendedora (GEME)" y "Fomento de Redes y Asociatividad" específicamente con un "Encuentro Regional ", a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución;

6. Que el financiamiento del Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento para componente se basa en recursos provenientes de SERNAMEG que se destinarán a co-financiar el programa;
7. Que por resolución exenta 250 de fecha 29 de mayo de 2018 se dispuso llamado a convocatoria pública para la ejecución de GEME Y Encuentro Regional del programa Mujer, Asociatividad y emprendimiento (MAE), región de Tarapacá;
8. Que la Universidad Arturo Prat fue la única entidad postulante;
9. Que la Universidad Arturo Prat no fue evaluada técnicamente en dicha oportunidad en razón de no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases administrativas de la antedicha convocatoria;
10. Que por resolución exenta N°300 de fecha 05 de julio de 2018, fue declarada desierta la convocatoria pública para la ejecución de GEME y Encuentro Regional del Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento MAE, Región de Tarapacá;

11. Que, desde el año 2012, ambas instituciones han realizado un trabajo colaborativo en la línea de emprendimiento, generando capacitaciones y acciones conjuntas, por lo que la Universidad Arturo Prat posee la idoneidad necesaria para apoyar en la formación de emprendedoras según los lineamientos establecidos por los programas Sernam. En virtud de ello, la Universidad Arturo Prat cumple con los requerimientos establecidos en las Orientaciones Técnicas del Programa año 2018 para la ejecución de GEME y Encuentro Regional;
12. Que esta casa de estudios cuenta con un trabajo previo desarrollado con este Servicio, y posee disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica considerando el perfil de las mujeres participantes;
13. Que mediante ordinario N°431/29018, de fecha 04 de octubre de 2018, la Directora regional (S),solicita al rector de la Universidad Arturo Prat manifieste su voluntad de ejecutar convenio para la ejecución del programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento en sus componentes "Genera Mujer Emprendedora" y "Realización de Encuentro Regional de Mujeres Emprendedoras de la región de Tarapacá.
14. Que mediante carta N°516 de fecha 11 de octubre el Rector de la Universidad Arturo Prat, don Gustavo Soto Bringas manifiesta su voluntad de ejecutar "Genera Mujer Emprendedora(GEME) y Encuentro Regional del Programa (Mujer, Asociatividad y Emprendimiento" (MAE) en la Región de Tarapacá;
15. Resolución Exenta N°1733/2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que modifica parcialmente la resolución exenta N°0401 del 13 de marzo de 2018 que aprueba las Orientaciones Técnicas año 2018 del área Mujer, Asociatividad y Emprendimiento del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ampliando los plazos de terminación de ejecución de los componentes del Programa MAE;

16. Que, mediante Ordinario Nº437 de fecha 11 de octubre de 2018, dirigido a don Gustavo Soto Bringas, se remitió: Orientaciones Técnicas año 2018; Manual de Rendiciones de Cuentas, Manual de normas Gráficas;

17. Ordinario N° 437 de fecha 11 de octubre de 2018 la Directora Regional (S) remite al ejecutor tres ejemplares de convenio para su firma;

18. Que, con fecha 16 de octubre de 2018 se suscribió Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución área mujer y trabajo para desarrollo Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género región de Tarapacá y universidad Arturo Prat 2018;

19. Que, mediante carta N°550 de fecha 24 de octubre de 2018, Don Gustabo Soto Bringas , Rector de la Universidad Arturo Prat, remite a esta Dirección regional, tres ejemplares firmado del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO PARA DESARROLLO PROGRAMA MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE TARAPACÁ Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT 2018.";

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

20. Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Área Mujer y Trabajo Para Desarrollo Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Región de Tarapacá y Universidad Arturo Prat;

21. Certificado de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;

22. Que, mediante Memorándum Interno Nº15 de fecha 26 de octubre de 2018, el encargado del Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento (MAE)", don Patricio Arriaza Guajardo, solicita a la directora regional instruir a la unidad jurídica la redacción de la resolución aprobatoria, y acompaña ejemplares del Convenio debidamente firmados.

23. Que, mediante Memorándum Interno Nº338 de fecha 29 de octubre de 2018, la Directora Regional (S) autoriza la confección de la resolución exenta que aprueba el Convenio Área Mujer y Trabajo Para Desarrollo Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Región de Tarapacá y Universidad Arturo Prat.

24. Que el convenio suscrito se enmarca en las Orientaciones Técnicas del Programa.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO PARA DESARROLLO PROGRAMA MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE TARAPACÁ Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT 2018**
El texto de este convenio es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ÁREA MUJER Y TRABAJO

PARA DESARROLLO

PROGRAMA MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE TARAPACÁ

Y

"UNIVERSIDAD ARTURO PRAT "

En Iquique, a 16 de Octubre del 2018 comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, corporación de derecho público autónoma, RUT Nº 70.777.500-9, representada por su Rector, don Gustavo Antonio Soto Bringas, cédula de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat Nº 2120, Iquique, en adelante, indistintamente, "la Universidad" O "El Ejecutor", y, por otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, REGIÓN DE TARAPACA, RUT Nº 60.107.000-6** ,servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora(s), doña Milena Flores Reigadas, cédula de identidad N° mbos con domicilio en Tadeo Haenke Nº 2223 de esta ciudad y comuna, en adelante, indistintamente, "el SERNAMEG", quienes celebran el presente convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus

diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

En el marco de la Agenda de Género 2014-2018, el SernamEG debe implementar políticas y programas que deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres y contribuir a su autonomía económica, física y política; teniendo en cuenta tanto la diversidad y las inequidades que afectan a diferentes colectivos de mujeres, que constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en territorios con características específicas.

En concordancia con lo anterior, el SernamEG implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación mantención y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos. Conforme a este objetivo, el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, ejecuta **"GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME, componente 1) Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE, (Componente 2),** en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos.

Para la ejecución del GEME y Encuentro Regional SERNAMEG Tarapacá realizó convocatoria pública, siendo la Universidad Arturo Prat la única entidad postulante, no siendo evaluada técnicamente por cuanto no presento todos los instrumentos requeridos como requisitos de admisibilidad, declarándose desierta dicha convocatoria, sin embargo la Universidad Arturo Prat de Iquique, siendo una corporación de derecho público autónoma, cuyo objetivo es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional, sin perjuicio de poder extender sus actividades al ámbito nacional e internacional. En su carácter de Universidad estatal, pública y autónoma, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico y sustentable de la Región de Tarapacá, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.
Que, desde el año 2012, ambas instituciones han realizado un trabajo colaborativo en la línea de emprendimiento, generando capacitaciones y acciones conjuntas, por lo que la Universidad Arturo Prat de Iquique posee la idoneidad y experiencia necesaria para apoyar en la formación de emprendedoras según los lineamientos establecidos en los programas de Sernameg.

Esta casa de estudios cuenta con un trabajo previo desarrollado con Sernameg y posee disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica considerando el perfil de las mujeres participantes para el desarrollo del programa, durante el año 2018 toda vez que habiendo desarrollando las Escuelas de Emprendimiento del periodo 2017, cuenta con evaluación técnica favorable, resultado positivo y ha generado alto impacto en la comunidad, en tanto sus informes así lo avalan. La Universidad Arturo Prat, marca una diferencia distintiva en el cambio de las mujeres respecto de su visión de emprendedoras, generando alto nivel de adherencia, comprensión de las temáticas y mejorando su autonomía económica, así como sus habilidades blandas, haciendo de dicha institución un aliado estratégico para el éxito del programa MAE del año 2018, por lo cual se ha decidido llevar acabo asignación directa de los recursos asignados para el programa MAE 2018.

En consecuencia, la Universidad cumple con los requerimientos establecidos en las Orientaciones Técnicas para la ejecución del programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, en la Región de Tarapacá en sus componentes Genera Mujer Emprende (GEME) y Fomento de Redes y Asociatividad, Encuentro Regional por tratarse de una Universidad Estatal con presencia regional que cuenta con disponibilidad de infraestructura contando además, con experticia técnica en materia de emprendimiento y reforzamiento de habilidades blandas

Es en el contexto anterior que SernamEG y la Universidad Arturo Prat atendido el impacto territorial del programa, suscriben convenio de asignación directa para la transferencia y ejecución

del Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, componentes 1 "Genera Mujer Emprendedora (GEME) y componente 2 "Encuentro Regional", durante el año 2018.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente **GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) EN LA REGIÓN DE TARAPAC** se regirá por:

La implementación se regirá por los siguientes documentos:

- El presente **Convenio de Transferencia y Ejecución.**
- **Resolución aprobatoria del Convenio.**
- Las **Orientaciones Técnicas del programa MAE.**
- El **Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de Sernameg.**

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las bases técnicas, primará lo establecido estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, entrega herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la Asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios

El Programa MAE en esta nueva versión 2018, considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad y, Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina **"Genera Mujer Emprendedora – GEME".**

El segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil, a diferencia de la versión anterior que no se ponía el acento específicamente en las particularidades de las mujeres, y no establecía explícitamente la generación de espacios de encuentro y modelaje con emprendedoras y empresarias de mayor desarrollo, aun cuando muchas regiones lo hacían, el modelo 2018 da énfasis en la **asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras** y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con

mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales. Todo ello con base a las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y de las iniciativas de articulación público – privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras. Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos.

El Tercer Componente, tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del programa descrito en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres de la Región de Tarapacá.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

- **Objetivos Específicos:**

Desarrollar las autonomías (física, política y económica) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

Promover la Asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.

Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos con el fin que mejoren sus negocios.

Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, dirigido a emprendedores/as para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

- **Para el cumplimiento de los objetivos de este convenio se requiere Desarrollar los siguientes componentes**

A.- Componente 1. Genera Mujer Emprendedora (GEME):
Este componente se desarrolla en dos etapas, a saber:

I Etapa.
A través de la intervención en género implementada por el SernamEG en modalidad capacitación y asistencia técnica con enfoque de género implementada por la entidad ejecutora, acorde con las características y perfiles de segmento de las mujeres seleccionadas por el equipo regional del SernamEG para estos efectos.

En esta Etapa se enfatiza en mayor medida la intervención formativa en temas de empoderamiento, liderazgo, generación de redes de las emprendedoras y en menor proporción la nivelación de nociones básicas de gestión de emprendimientos.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

Participan todas las emprendedoras inscritas en el Programa MAE que han sido seleccionadas para la GEME.

Los módulos de esta primera etapa son:

- **Empoderamiento personal y relacional de las Mujeres para el Emprendimiento**:
Total de 8 horas cronológicas.

- **Empoderamiento de las Mujeres para el Emprendimiento**", este módulo se ejecutará con la totalidad de las mujeres seleccionadas para la GEME. **Total** de 8 horas cronológicas

Se espera que las mujeres desarrollen un proceso reflexivo – propositivo en torno a su empoderamiento y la autonomía económica. Los contenidos del Módulo serán establecidos por SERNAMEG y podrán ser ejecutados adecuándolos a la realidad regional y necesidad de las participantes sin desvirtuar el objetivo para el cual se han generado.

- **Nivelación en Gestión del Emprendimiento: total de** 4 horas cronológicas
Siendo parte de esta misma etapa, el total de las mujeres seleccionadas contará con 4 horas cronológicas divididas en dos sesiones que serán desarrolladas por la entidad ejecutora, considerando que las temáticas deben ser definidas de acuerdo al conocimiento de todo el grupo, de modo de hacer nivelación de conceptos relativos al negocio y gestión del mismo, en temas contables, administración, de comercialización, planificación, entre otros.

II Etapa.

Una vez finalizada la Etapa anterior, las mujeres acceden a la Segunda Etapa de la GEME, en la cual se divide a las emprendedoras en tres segmentos:
básico (1), medio (2) y alto (3), de acuerdo a los elementos recogidos en la entrevista inicial y el Formulario de Ingreso al Programa MAE. **Se realizará un Módulo de 4 horas cronológicas con la totalidad de las mujeres de los tres segmentos.**
En esta etapa se continuará fortaleciendo las capacidades y factores condicionantes de las mujeres (de acuerdo al perfil), para un emprendimiento que vaya transitando hacia la sostenibilidad y el desarrollo de sus negocios.
Los contenidos del Módulo serán proporcionados por SAERNAMEG con un diseño que podrá ser ejecutado con los ajustes que considere necesarios sin desvirtuar el objetivo que se pretende.
En esta etapa deberán entregarse contenidos técnicos de capacitación y asistencia técnica referidas a la gestión del negocio y que serán diferenciados de acuerdo al perfil y segmento para que escalen progresivamente. La entidad ejecutora debe implementar estas sesiones, las que serán focalizadas dependiendo de la necesidad de las emprendedoras en cada segmento, velando que los contenidos, los ejemplos y el lenguaje de las sesiones sean coherentes con lo solicitado y que se aborde adecuadamente el enfoque de igualdad de género, de manera que dichos contenidos apoyen y fortalezcan transversalmente la intervención con énfasis en mejorar los niveles de empoderamiento y autonomía en las mujeres participantes.
Las horas designadas por segmento son las que están establecidas en las Orientaciones Técnicas y son intransferibles a los otros segmentos, deben ser distribuidas cautelando primeramente los contenidos mínimos, para posteriormente incorporar otros contenidos técnicos con pertinencia territorial, siempre considerando que sea en beneficio de una trayectoria ascendente de la emprendedora y su negocio. Las horas destinadas por segmento son las siguientes:

Segmento 1:

Se consideran 15 horas cronológicas de capacitación y asistencia técnica para las participantes clasificadas en este segmento. Todo el grupo de este segmento asiste a la misma capacitación y asistencia técnica.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

Este Módulo se subdividirá en sesiones hasta alcanzar las 15 horas cronológicas. Las materias técnicas deben apuntar a fortalecer conocimientos básicos adquiridos respecto al negocio, tales como: contabilidad, principales estrategias de marketing, elaboración de un estudio de mercado (elementos básicos), penetración de mercado, principales sectores productivos de los territorios de las participantes y cómo abordarlos, administración financiera, planes de negocios.

Segmento 2:

Se consideran 28 horas cronológicas de capacitación y asistencia técnica, para las participantes clasificadas en el segmento 2

Este Módulo se subdividirá en sesiones con una duración mínima de dos horas cada una, de acuerdo a las necesidades específicas de las emprendedoras de este segmento. En este segmento podría existir más de un grupo con asistencia técnica diferenciada, esto dependerá del perfil de las emprendedoras seleccionadas, del costo de la ejecución, de la dispersión geográfica, entre otras variables a considerar. Sin embargo, los contenidos mínimos a implementar en asistencia técnica para las participantes de este segmento son:

- **Uso de las tecnologías de información y comunicación para comercialización digital** : con un total de al menos 4 horas cronológicas.
- **Diseño o imagen de producto**: total de al menos 4 horas cronológicas.

- **Formalización del negocio**: Total de al menos 4 horas cronológicas.

Las otras horas cronológicas, pueden ser distribuidas en contenidos como: Modelo Canvas; conocimiento de instrumentos públicos y privados para el apalancamiento de recursos para este tamaño de negocio; gestión financiera (activos, pasivos, flujo de caja, conocimiento de tasas de interés, plazos, captación, colocación), alternativas de mercado para financiamiento tanto de fundaciones, empresas privadas, etc) canales de venta on line y off-line, presentación final del producto, montaje y fortalecimiento de las habilidades para comercializar el producto con las/os clientes. La definición de las materias técnicas –una vez estén cautelados los contenidos mínimos- y la modalidad de capacitación o asistencia técnica debe realizarse de acuerdo al perfil y conocimiento de cada mujer emprendedora que sea parte de este segmento.

iii) Segmento 3:

Se consideran 17 horas cronológicas de capacitación y asistencia técnica, para las participantes clasificadas en este segmento (Ver Tabla 1).

Este Módulo se subdividirá en sesiones de una duración mínima de dos horas, focalizando las necesidades específicas de las emprendedoras de este segmento. En términos de materias, los contenidos mínimos solicitados para todas las emprendedoras de este segmento en asistencia técnica:

- conocimiento de instrumentos de Corfo, Prochile y privados que permitan apalancamiento de recursos a este tipo de negocio (al menos 2 horas cronológicas).

- nociones de propiedad industrial/intelectual y registro de marca (al menos 3 horas cronológicas).

Las horas restantes del módulo, podrán destinarse a capacitación y asistencia técnica en temáticas como: incorporación de la I+D para lograr innovación tecnológica en el producto; estrategias de mercado y requisitos para internacionalizar del negocio; nociones de evaluación de proyecto financiero y económico; diseño de imagen corporativa. La definición de las materias técnicas –una vez estén cautelados los contenidos mínimos- y la modalidad de capacitación o asistencia técnica debe realizarse de acuerdo al perfil y conocimiento de cada mujer emprendedora que sea

corporativa. La definición de las materias técnicas –una vez estén cautelados los contenidos mínimos- y la modalidad de capacitación o asistencia técnica debe realizarse de acuerdo al perfil y conocimiento de cada mujer emprendedora que sea parte de este segmento y que debe estar explicitado en el Plan de Trabajo como se explica en el segundo párrafo del punto V, numeral 1, letra a) de estas Orientaciones Técnicas.

b.- Fomento de Redes y Asociatividad: en este componente se pueden desarrollar tres tipos de iniciativas

- Giras Técnicas
- Tutorías/Mentorías
- Encuentros Regionales

La región de Tarapacá desarrollará en este componente un **Encuentro Regional**, ejecutado por la Universidad, que será una instancia para todas las mujeres que participaron en el componente 1 y será la actividad de cierre que consolide lo realizado por el GEME.

El Encuentro Regional será un espacio para el intercambio de conocimientos, experiencias exitosas y análisis propositivo en torno a las dificultades encontradas en el proceso. Se compartirán en esta instancia diversas estrategias y resultados significativos de las emprendedoras con foco en el empoderamiento, el liderazgo y la asociatividad, relevando el sello institucional y experticia formativa del SernamEG en temáticas de género.

El Encuentro Regional se desarrollará mediante metodologías combinadas de talleres y seminarios, de acuerdo a las necesidades de las emprendedoras y del contexto del territorio en el que habitan.

La duración es de 9 horas, es decir una jornada de trabajo (incluyendo una hora de almuerzo)

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.
- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).
- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.
- Mujeres con ficha de postulación a los programas de "Área Mujer y Trabajo" del SERNAMEG.
- No haber participado en la escuela de emprendimiento año 2016 y 2017.

CLÁUSULA SEXTA: COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE), en su componente 1 GEME, en la ciudad y comuna de Iquique, con una cobertura de 30 mujeres y el componente 2 encuentro regional con una cobertura de 45 mujeres, conforme lineamientos técnicos de la Dirección Regional de Tarapacá, del SERNAMEG.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a.1.Ser Contraparte técnica para la implementación del convenio, que para estos efectos será el/la encargado/a regional del Programa Mujer Asociatividad y emprendimiento, (MAE) o quién lo subrrogue.

a.2. Realizar módulo de Género

a.3 Asesorar técnicamente la implementación del programa MAE con sus componentes, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas y al presente convenio.

a.4 Coordinar en conjunto con el ejecutor la oferta programática que comprenden las acciones del programa.

a.5 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.

a.6 Enviar formato de asistencia y recibir los listados entregados por el ejecutor.

a.7 velar por que la entidad ejecutora aplique los siguientes instrumentos: Base de datos ex antes y ex post, Encuesta de Satisfacción y Seguimiento a Participantes.

a.8 Coordinar conjuntamente con el ejecutor ceremonias de lanzamiento y egreso del programa MAE que se realizará en Tarapacá.

a.9 Verificar que el Ejecutor elabore Informe de Ejecución del programa y los componentes ejecutados, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas, punto VIII N°2 letra "m".

a.10. Será función de SERNAMEG Regional propender por la inclusión del enfoque de género en charla motivacional de inicio de la escuela de emprendimiento.
a.11. Entregar al ejecutor los formatos de instrumentos de evaluación ex post, informe final y la información referida a los contenidos de los módulos de ejecución de los componentes 1 y otros establecidos en Orientaciones Técnicas.

B. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.

b.1 SERNAMEG, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa MAE y sus Componente, la suma bruta y total anual de **$ 11.070.000.-** (once millones setenta mil pesos), la que se destina de la siguiente forma:

Que se desglosa de la siguiente forma:

Componente GEME

Región	Componente GEME				
Tarapacá	Total Cobertura	Segmento 1	Segmento 2	Segmento 3	Presupuesto
	30	10	14	06	$ 9.870.000

Componente Encuentro Regional

Región	Encuentro Regional	
Tarapacá	Total Cobertura	Presupuesto
	45	$ 1.200.000

TOTAL PROGRAMA MAE : $ 11.070.000

b.2 SERNAMEG regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en un Plan de Cuentas.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en 2 (dos) cuotas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Primera Remesa de $ 6.642.000 (seis millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos), equivalente al 60% del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por proyectos ejecutados el año 2017, así como la aprobación de rendiciones de cuentas por proyectos ejecutados durante el año 2016

- Segunda Remesa de $4.428.000 (cuatro millones cuatrocientos veinte y ocho mil pesos), equivalente al 40% del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- Entrega de la rendición de cuenta correspondiente a la primera remesa entregada.
- Entrega del Informe Final de la ejecución del componente 1 y el encuentro regional del componente 2.

b.4 SERNAMEG, acorde a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y el Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAMEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. *La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.*

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A. COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a:

a) Ejecutar el componente 1 (GEME) en todas sus etapas y el componente 2 (Encuentro Regional) de acuerdo a los requerimientos contenidos en las Orientaciones Técnicas y a lo comprometido en el presente convenio;
b) Ejecutar el GEME con un mínimo de 80 horas cronológicas de asistencia Técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes
c) Ejecutar el Encuentro regional con un mínimo de 09 (nueve) horas en un día incluyendo una hora de almuerzo y sus costos,
d) Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.
e) Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.
f) Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del Convenio.
g) Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.
h) Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas de la GEME y remitirla vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

i) Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para el componente 1 GEME y componente 2 Fomento de Redes y Asociatividad, expresados en el punto V, numeral 1, letra a) y b) de las Orientaciones Técnicas.

j) Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Lo anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto culmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

k) Entregar certificado a cada mujer egresada, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por el representante legal o la autoridad pertinente de la entidad ejecutora, como por la Directora Regional del SernamEG.

l) Aplicar todos los instrumentos necesarios de acuerdo a lo explicitado en el punto X de las Orientaciones Técnicas, a saber, **"Instrumentos de Gestión y Registro"**

m) Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional.

n) Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases y asistencia técnica, tales como Carpeta con apuntes a trabajar, block de apuntes, lápiz grafito y lapicera

o) Transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva para aquellas mujeres que asistan a GEME desde comunas distintas a donde se realizarán las clases. Para el caso de que se requiera reembolso este deberá ser realizado en forma inmediata contra entrega de recibo, vale o comprobante de pago de locomoción colectiva hasta por un monto de $ 4.000, por mujer participante, según sea la comuna de que provengan.

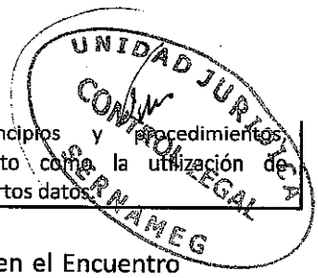
p) En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de GEME, se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

q) Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas, que deben ser incorporados en el informe final de la entidad ejecutora.

r) La evaluación de las participantes en las actividades se realizará mediante la siguiente modalidad

Tipo de evaluación	¿Qué evaluar?	¿Cuándo evaluar?	¿Cómo evaluar?
Diagnóstica	Los conocimientos previos de la alumna para iniciar el nuevo proceso de aprendizaje.	Al inicio de la escuela de Emprendimiento y de cada módulo desarrollado	A través de un trabajo colectivo en el que las alumnas puedan ir comentando lo que saben y lo que piensa acerca de lo que se les presenta. Ficha inicial de las emprendedoras.
Permanente de proceso o modulo	Logros y dificultades que las emprendedoras van teniendo, intentando advertir los avances que se produzcan y, si no los hubiera, las causas posibles de los mismos.	Durante el proceso de aprendizaje. Al término de cada módulo	Aplicación de test de preguntas dirigida a grupos. Los resultados quedan optimizados por los aportes de los diferentes miembros.
Resultados	Conocimientos que las emprendedoras han logrado construir en función de la distancia que los separa de los	Al cierre de cada módulo. Al finalizar la escuela de Emprendimiento.	Proponer situaciones problemáticas como ejercicio de un test, que requieran el manejo de determinados conceptos,

	que se esperaba que fuera capaz de hacer.		principios y procedimientos, tanto como la utilización de ciertos datos.



s) Deberá realizar evaluación del grado de satisfacción de las participantes en el Encuentro Regional. Este instrumento de satisfacción de las emprendedoras será elaborado por la unidad ejecutora y aprobado por SERNAMEG con siete días de anticipación a la ejecución del Encuentro Regional.

t) Deberá entregar Plan de trabajo calendarizado dentro de 05 (cinco) días hábiles contados desde la firma del Convenio.

B) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en bienes y/o servicios, ya sea en recursos frescos o valorizados.
Deberá proporcionar a lo menos:

a) Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
b) Teléfono.
c) Salas confortables para la realización de los talleres, salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SERNAMEG.
d) Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

La Universidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma única total valorizada de **$1.100.000.-** (un millón cien mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		APORTE UNIVERSIDAD	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recurso Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**0**	0
20	Gastos en Personal Operacional	**0**	0
30	Gastos en Administración	**0**	0
40	Gastos Operacionales salas y equipos	**0**	$ 1.100.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	**0**	0
60	Gastos de Inversión	**0**	0
	Totales	**0**	$1.100.000

b.2 La entidad ejecutora desglosa el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá en este instrumento.

b.3 La Entidad Ejecutora deberá proveer a los profesionales que dictarán las clases y coordinarán la ejecución de la escuela, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de ejecución de la Escuela de Emprendimiento.

b.4 La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.5 La Entidad ejecutora, deberá certificar la recepción de los recursos transferidos por SERNAMEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SERNAMEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

b.6 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG.

b.7 En atención a dicha normativa, la Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAMEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAMEG.
Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que informe el gasto del aporte SERNAMEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de la ejecución presupuestaria del proyecto.

b.8 Los recursos transferidos por SERNAMEG que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución del programa a la fecha de término, deberán ser devueltos al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

C) Distribución de los recursos desglosados en subítemes:

El ejecutor utilizará los aportes de SERNAMEG según distribución establecida en el siguiente Plan de Cuentas

Distribución de recursos:

10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario				-
		12	Personal Código del Trabajo				-
		13	Personal de Planta				-
		14	Personal a Contrata				-
		15	Gastos en Bienestar				-
		16	Gastos en Seguridad Laboral				-
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$ 5.050.000			$ 5.050.000
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo				
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones				
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				

		39	Otros Gastos en Administración				
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			$ 1.100.000	$ 1.100.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.600.000			$ 1.600.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000			$ 300.000
		44	Servicios Básicos				
		45	Gastos de Traslados				
		46	Publicidad y Difusión	$ 2.500.000			$ 2.500.000
		47	Servicios Generales				
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales				
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados	$ 300.000			$ 300.000
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos	$ 1.320.000			$ 1.320.000
60	Gastos de Inversión*	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios				
		65	Máquinas y Equipos				
		66	Equipos Informáticos				
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 11.070.000		$ 1.100.000	$ 12.170.000

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Universidad o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG Tarapacá.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.
En el caso de incremento y rebaja de presupuesto por parte de SERNAMEG no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás el procedimiento indicado.

2. CONDICIONES CONTRACTUALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto, el ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que por este convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con prestadores de servicios de su dependencia. SernamEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SernamEG en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica y que diga relación estrictamente con el cumplimiento de las orientaciones técnicas del programa en relación a los equipos de cada uno de los programas, estará a cargo de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de SernamEG que corresponda.

3. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público.

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajos o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

4.TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Ministra Directora y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de la Escuela de Emprendimiento antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la

totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, como se indica en las Orientaciones Técnicas , en el punto VIII, numeral 2, no pudiendo extenderse más allá del 31 de diciembre.

CLÁUSULA DÉCIMA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de asesoría la ejercerá SERNAMEG Regional, a través del profesional Don Patricio Arriaza Gajardo o quién lo subrogue, o el funcionario designado por la Directora Regional. Por su parte la Universidad designa como contraparte técnica a Doña Sandra González Navarrete quién será la responsable Técnica y realizará las gestiones administrativas, técnicas y financieras que permita la buena ejecución del programa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS

La personería de don GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS para actuar por la Universidad Arturo Prat emana de Decreto Supremo Nº 580 de fecha 28 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Educación, que le designa Rector de dicha institución.

La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región de Tarapacá de doña MILENA FLORES REIGADAS, consta en Resolución exenta Nº722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en resolución Afecta 19/2017, Tomada de Razón Por la Contraloría General de la Republica con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes

Firmas: **MILENA FLORES REIGADAS/ DIRECTORA REGIONAL (S)/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN TARAPACÁ// GUSTAVO SOTO BRINGAS/ RECTOR/ UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

Artículo 2°: Considérense como parte integrante de la presente resolución, los documentos mencionados en la cláusula segunda del convenio que se aprueba.

Artículo 3°: Impútese el gasto de la presente resolución por la suma de $11.070.000(once millones setenta mil pesos) al Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006 del Presupuesto 2018, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Artículo 4°: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
DAF Regional
Universidad Arturo Prat

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

ÁREA MUJER Y TRABAJO

PARA DESARROLLO

PROGRAMA MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE TARAPACÁ

Y

"UNIVERSIDAD ARTURO PRAT "

En Iquique, a 16 de Octubre del 2018 comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, corporación de derecho público autónoma, RUT Nº 70.777.500-9, representada por su Rector, don Gustavo Antonio Soto Bringas, cédula de identidad Nº ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat Nº 2120, Iquique, en adelante, indistintamente, "la Universidad" O "El Ejecutor", y, por otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, REGIÓN DE TARAPACA, RUT Nº 60.107.000-6 ,**servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representada por su Directora(s), doña Milena Flores Reigadas, cédula de identidad N°: , ambos con domicilio en Tadeo Haenke Nº 2223 de esta ciudad y comuna, en adelante, indistintamente, "el SERNAMEG", quienes celebran el presente convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

En el marco de la Agenda de Género 2014-2018, el SernamEG debe implementar políticas y programas que deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres y contribuir a su autonomía económica, física y política; teniendo en cuenta tanto la diversidad y las inequidades que afectan a diferentes colectivos de mujeres, que constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en territorios con características específicas.

En concordancia con lo anterior, el SernamEG implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación mantención y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos. Conforme a este objetivo, el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, ejecuta "**GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME, componente 1) Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE, (Componente 2),** en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos.

Para la ejecución del GEME y Encuentro Regional SERNAMEG Tarapacá realizó convocatoria pública, siendo la Universidad Arturo Prat la única entidad postulante, no siendo evaluada técnicamente por cuanto no presento todos los instrumentos requeridos como requisitos de admisibilidad, declarándose desierta dicha convocatoria, sin embargo la Universidad Arturo Prat de Iquique, siendo una corporación de derecho público autónoma, cuyo objetivo es contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional, sin perjuicio de poder extender sus actividades al ámbito nacional e internacional. En su carácter de Universidad estatal, pública y autónoma, se encuentra comprometida con el desarrollo

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT UNIDAD JURIDICA V°B° IQUIQUE - CHILE

armónico y sustentable de la Región de Tarapacá, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno y procurando la igualdad de oportunidades.
Que, desde el año 2012, ambas instituciones han realizado un trabajo colaborativo en la línea de emprendimiento, generando capacitaciones y acciones conjuntas, por lo que la Universidad Arturo Prat de Iquique posee la idoneidad y experiencia necesaria para apoyar en la formación de emprendedoras según los lineamientos establecidos en los programas de Sernameg.

Esta casa de estudios cuenta con un trabajo previo desarrollado con Sernameg y posee disponibilidad de capital humano para desarrollar una adecuada ejecución metodológica considerando el perfil de las mujeres participantes para el desarrollo del programa, durante el año 2018 toda vez que habiendo desarrollando las Escuelas de Emprendimiento del periodo 2017, cuenta con evaluación técnica favorable, resultado positivo y ha generado alto impacto en la comunidad, en tanto sus informes así lo avalan. La Universidad Arturo Prat, marca una diferencia distintiva en el cambio de las mujeres respecto de su visión de emprendedoras, generando alto nivel de adherencia, comprensión de las temáticas y mejorando su autonomía económica, así como sus habilidades blandas, haciendo de dicha institución un aliado estratégico para el éxito del programa MAE del año 2018, por lo cual se ha decidido llevar acabo asignación directa de los recursos asignados para el programa MAE 2018.

En consecuencia, la Universidad cumple con los requerimientos establecidos en las Orientaciones Técnicas para la ejecución del programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, en la Región de Tarapacá en sus componentes Genera Mujer Emprende (GEME) y Fomento de Redes y Asociatividad, Encuentro Regional por tratarse de una Universidad Estatal con presencia regional que cuenta con disponibilidad de infraestructura contando además, con experticia técnica en materia de emprendimiento y reforzamiento de habilidades blandas

Es en el contexto anterior que SernamEG y la Universidad Arturo Prat atendido el impacto territorial del programa, suscriben convenio de asignación directa para la transferencia y ejecución del Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento, componentes 1 "Genera Mujer Emprendedora (GEME) y componente 2 "Encuentro Regional", durante el año 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente **GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME) Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) EN LA REGIÓN DE TARAPAC** se regirá por:

La implementación se regirá por los siguientes documentos:

- El presente **Convenio de Transferencia y Ejecución.**
- **Resolución aprobatoria del Convenio.**
- Las **Orientaciones Técnicas del programa MAE.**
- El **Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de Sernameg.**

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las bases técnicas, primará lo establecido estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, entrega herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la Asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres,

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT UNIDAD JURIDICA V°B° IQUIQUE - CHILE

potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios

El Programa MAE en esta nueva versión 2018, considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad y, Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina **"Genera Mujer Emprendedora – GEME".**

El segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil, a diferencia de la versión anterior que no se ponía el acento específicamente en las particularidades de las mujeres, y no establecía explícitamente la generación de espacios de encuentro y modelaje con emprendedoras y empresarias de mayor desarrollo, aun cuando muchas regiones lo hacían, el modelo 2018 da énfasis en la **asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras** y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales. Todo ello con base a las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y de las iniciativas de articulación público – privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras. Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos.

El Tercer Componente, tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del programa descrito en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres de la Región de Tarapacá.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

- **OBJETIVO GENERAL**

Avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

- **Objetivos Específicos:**

Desarrollar las autonomías (física, política y económica) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

Promover la Asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.

Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos con el fin que mejoren sus negocios.

Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, dirigido a emprendedores/as para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UNIDAD JURIDICA V°B°
IQUIQUE - CHILE

- **Para el cumplimiento de los objetivos de este convenio se requiere Desarrollar los siguientes componentes**

A.- Componente 1. Genera Mujer Emprendedora (GEME):
Este componente se desarrolla en dos etapas, a saber:

I Etapa.
A través de la intervención en género implementada por el SernamEG en modalidad capacitación y asistencia técnica con enfoque de género implementada por la entidad ejecutora, acorde con las características y perfiles de segmento de las mujeres seleccionadas por el equipo regional del SernamEG para estos efectos.

En esta Etapa se enfatiza en mayor medida la intervención formativa en temas de empoderamiento, liderazgo, generación de redes de las emprendedoras y en menor proporción la nivelación de nociones básicas de gestión de emprendimientos.

Participan todas las emprendedoras inscritas en el Programa MAE que han sido seleccionadas para la GEME.

Los módulos de esta primera etapa son:

- **Empoderamiento personal y relacional de las Mujeres para el Emprendimiento**:
Total de 8 horas cronológicas.

- **Empoderamiento de las Mujeres para el Emprendimiento"**, este módulo se ejecutará con la totalidad de las mujeres seleccionadas para la GEME. **Total** de 8 horas cronológicas

Se espera que las mujeres desarrollen un proceso reflexivo – propositivo en torno a su empoderamiento y la autonomía económica. Los contenidos del Módulo serán establecidos por SERNAMEG y podrán ser ejecutados adecuándolos a la realidad regional y necesidad de las participantes sin desvirtuar el objetivo para el cual se han generado.

- **Nivelación en Gestión del Emprendimiento: total de** 4 horas cronológicas
Siendo parte de esta misma etapa, el total de las mujeres seleccionadas contará con 4 horas cronológicas divididas en dos sesiones que serán desarrolladas por la entidad ejecutora, considerando que las temáticas deben ser definidas de acuerdo al conocimiento de todo el grupo, de modo de hacer nivelación de conceptos relativos al negocio y gestión del mismo, en temas contables, administración, de comercialización, planificación, entre otros.

II Etapa.
Una vez finalizada la Etapa anterior, las mujeres acceden a la Segunda Etapa de la GEME, en la cual se divide a las emprendedoras en tres segmentos:
básico (1), medio (2) y alto (3), de acuerdo a los elementos recogidos en la entrevista inicial y el Formulario de Ingreso al Programa MAE. **Se realizará un Módulo de 4 horas cronológicas con la totalidad de las mujeres de los tres segmentos.**
En esta etapa se continuará fortaleciendo las capacidades y factores condicionantes de las mujeres (de acuerdo al perfil), para un emprendimiento que vaya transitando hacia la sostenibilidad y el desarrollo de sus negocios.
Los contenidos del Módulo serán proporcionados por SAERNAMEG con un diseño que podrá ser ejecutado con los ajustes que considere necesarios sin desvirtuar el objetivo que se pretende.
En esta etapa deberán entregarse contenidos técnicos de capacitación y asistencia técnica referidas a la gestión del negocio y que serán diferenciados de acuerdo al perfil y segmento para que escalen

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UNIDAD JURIDICA V°B°
IQUIQUE - CHILE

progresivamente. La entidad ejecutora debe implementar estas sesiones, las que serán focalizadas dependiendo de la necesidad de las emprendedoras en cada segmento, velando que los contenidos, los ejemplos y el lenguaje de las sesiones sean coherentes con lo solicitado y que se aborde adecuadamente el enfoque de igualdad de género, de manera que dichos contenidos apoyen y fortalezcan transversalmente la intervención con énfasis en mejorar los niveles de empoderamiento y autonomía en las mujeres participantes.

Las horas designadas por segmento son las que están establecidas en las Orientaciones Técnicas y son intransferibles a los otros segmentos, deben ser distribuidas cautelando primeramente los contenidos mínimos, para posteriormente incorporar otros contenidos técnicos con pertinencia territorial, siempre considerando que sea en beneficio de una trayectoria ascendente de la emprendedora y su negocio. Las horas destinadas por segmento son las siguientes:

Segmento 1:

Se consideran 15 horas cronológicas de capacitación y asistencia técnica para las participantes clasificadas en este segmento. Todo el grupo de este segmento asiste a la misma capacitación y asistencia técnica.

Este Módulo se subdividirá en sesiones hasta alcanzar las 15 horas cronológicas. Las materias técnicas deben apuntar a fortalecer conocimientos básicos adquiridos respecto al negocio, tales como: contabilidad, principales estrategias de marketing, elaboración de un estudio de mercado (elementos básicos), penetración de mercado, principales sectores productivos de los territorios de las participantes y cómo abordarlos, administración financiera, planes de negocios.

Segmento 2:

Se consideran 28 horas cronológicas de capacitación y asistencia técnica, para las participantes clasificadas en el segmento 2

Este Módulo se subdividirá en sesiones con una duración mínima de dos horas cada una, de acuerdo a las necesidades específicas de las emprendedoras de este segmento. En este segmento podría existir más de un grupo con asistencia técnica diferenciada, esto dependerá del perfil de las emprendedoras seleccionadas, del costo de la ejecución, de la dispersión geográfica, entre otras variables a considerar. Sin embargo, los contenidos mínimos a implementar en asistencia técnica para las participantes de este segmento son:

- **Uso de las tecnologías de información y comunicación para comercialización digital** : con un total de al menos 4 horas cronológicas.
- **Diseño o imagen de producto**: total de al menos 4 horas cronológicas.

- **Formalización del negocio**: Total de al menos 4 horas cronológicas.

Las otras horas cronológicas, pueden ser distribuidas en contenidos como: Modelo Canvas; conocimiento de instrumentos públicos y privados para el apalancamiento de recursos para este tamaño de negocio; gestión financiera (activos, pasivos, flujo de caja, conocimiento de tasas de interés, plazos, captación, colocación), alternativas de mercado para financiamiento tanto de fundaciones, empresas privadas, etc) canales de venta on line y off-line, presentación final del producto, montaje y fortalecimiento de las habilidades para comercializar el producto con las/os clientes. La definición de las materias técnicas –una vez estén cautelados los contenidos mínimos- y la modalidad de capacitación o asistencia técnica debe realizarse de acuerdo al perfil y conocimiento de cada mujer emprendedora que sea parte de este segmento.

iii) Segmento 3:

Se consideran 17 horas cronológicas de capacitación y asistencia técnica, para las participantes clasificadas en este segmento (Ver Tabla 1).

Este Módulo se subdividirá en sesiones de una duración mínima de dos horas, focalizando las necesidades específicas de las emprendedoras de este segmento. En términos de materias, los contenidos mínimos solicitados para todas las emprendedoras de este segmento en asistencia técnica:

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UNIDAD JURIDICA V°B°
IQUIQUE - CHILE

- conocimiento de instrumentos de Corfo, Prochile y privados que permitan apalancamiento de recursos a este tipo de negocio (al menos 2 horas cronológicas).

- nociones de propiedad industrial/intelectual y registro de marca (al menos 3 horas cronológicas).

Las horas restantes del módulo, podrán destinarse a capacitación y asistencia técnica en temáticas como: incorporación de la I+D para lograr innovación tecnológica en el producto; estrategias de mercado y requisitos para internacionalizar del negocio; nociones de evaluación de proyecto financiero y económico; diseño de imagen corporativa. La definición de las materias técnicas –una vez estén cautelados los contenidos mínimos- y la modalidad de capacitación o asistencia técnica debe realizarse de acuerdo al perfil y conocimiento de cada mujer emprendedora que sea parte de este segmento y que debe estar explicitado en el Plan de Trabajo como se explica en el segundo párrafo del punto V, numeral 1, letra a) de estas Orientaciones Técnicas.

b.- Fomento de Redes y Asociatividad: en este componente se pueden desarrollar tres tipos de iniciativas

- Giras Técnicas
- Tutorías/Mentorías
- Encuentros Regionales

La región de Tarapacá desarrollará en este componente un **Encuentro Regional**, ejecutado por la Universidad, que será una instancia para todas las mujeres que participaron en el componente 1 y será la actividad de cierre que consolide lo realizado por el GEME.

El Encuentro Regional será un espacio para el intercambio de conocimientos, experiencias exitosas y análisis propositivo en torno a las dificultades encontradas en el proceso. Se compartirán en esta instancia diversas estrategias y resultados significativos de las emprendedoras con foco en el empoderamiento, el liderazgo y la asociatividad, relevando el sello institucional y experticia formativa del SernamEG en temáticas de género.

El Encuentro Regional se desarrollará mediante metodologías combinadas de talleres y seminarios, de acuerdo a las necesidades de las emprendedoras y del contexto del territorio en el que habitan.

La duración es de 9 horas, es decir una jornada de trabajo (incluyendo una hora de almuerzo)

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.
- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).
- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.
- Mujeres con ficha de postulación a los programas de "Área Mujer y Trabajo" del SERNAMEG.
- No haber participado en la escuela de emprendimiento año 2016 y 2017.

CLÁUSULA SEXTA: COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE), en su componente 1 GEME, en la ciudad y comuna de Iquique, con una

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT UNIDAD JURIDICA V°B° IQUIQUE - CHILE

cobertura de 30 mujeres y el componente 2 encuentro regional con una cobertura de 45 mujeres, conforme lineamientos técnicos de la Dirección Regional de Tarapacá, del SERNAMEG.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

A. COMPROMISOS TÉCNICOS DE SERNAMEG

a.1.Ser Contraparte técnica para la implementación del convenio, que para estos efectos será el/la encargado/a regional del Programa Mujer Asociatividad y emprendimiento, (MAE) o quién lo subrrogue.

a.2. Realizar módulo de Género

a.3 Asesorar técnicamente la implementación del programa MAE con sus componentes, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas y al presente convenio.

a.4 Coordinar en conjunto con el ejecutor la oferta programática que comprenden las acciones del programa.

a.5 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes.

a.6 Enviar formato de asistencia y recibir los listados entregados por el ejecutor.

a.7 velar por que la entidad ejecutora aplique los siguientes instrumentos: Base de datos ex antes y ex post, Encuesta de Satisfacción y Seguimiento a Participantes.

a.8 Coordinar conjuntamente con el ejecutor ceremonias de lanzamiento y egreso del programa MAE que se realizará en Tarapacá.

a.9 Verificar que el Ejecutor elabore Informe de Ejecución del programa y los componentes ejecutados, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas, punto VIII N°2 letra "m".

a.10. Será función de SERNAMEG Regional propender por la inclusión del enfoque de género en charla motivacional de inicio de la escuela de emprendimiento.
a.11. Entregar al ejecutor los formatos de instrumentos de evaluación ex post, informe final y la información referida a los contenidos de los módulos de ejecución de los componentes 1 y otros establecidos en Orientaciones Técnicas.

B. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.

b.1 SERNAMEG, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa MAE y sus Componente, la suma bruta y total anual de **$ 11.070.000.-** (once millones setenta mil pesos), la que se destina de la siguiente forma:

Que se desglosa de la siguiente forma:

Componente GEME

Región	Componente GEME				
Tarapacá	Total Cobertura	Segmento 1	Segmento 2	Segmento 3	Presupuesto
	30	10	14	06	$ 9.870.000

Componente Encuentro Regional

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT UNIDAD JURIDICA V°B° IQUIQUE CHILE

Región	Encuentro Regional	
Tarapacá	Total Cobertura	Presupuesto
	45	$ 1.200.000

TOTAL PROGRAMA MAE : $ 11.070.000

b.2 SERNAMEG regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems, en un Plan de Cuentas.

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en 2 (dos) cuotas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Primera Remesa de $ 6.642.000 (seis millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos), equivalente al 60% del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por proyectos ejecutados el año 2017, así como la aprobación de rendiciones de cuentas por proyectos ejecutados durante el año 2016

- Segunda Remesa de $4.428.000 (cuatro millones cuatrocientos veinte y ocho mil pesos), equivalente al 40% del presupuesto asignado al convenio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- Entrega de la rendición de cuenta correspondiente a la primera remesa entregada.
- Entrega del Informe Final de la ejecución del componente 1 y el encuentro regional del componente 2.

b.4 SERNAMEG, acorde a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y el Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAMEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. *La revisión indicada se llevará a cabo por el/la Encargado/a del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.*

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A. COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR

<u>En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a</u>:

a) Ejecutar el componente 1 (GEME) en todas sus etapas y el componente 2 (Encuentro Regional) de acuerdo a los requerimientos contenidos en las Orientaciones Técnicas y a lo comprometido en el presente convenio;
b) Ejecutar el GEME con un mínimo de 80 horas cronológicas de asistencia Técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes
c) Ejecutar el Encuentro regional con un mínimo de 09 (nueve) horas en un día incluyendo una hora de almuerzo y sus costos,
d) Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.
e) Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.
f) Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del Convenio.
g) Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UNIDAD JURÍDICA V°B°
IQUIQUE - CHILE

h) Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas de la GEME y remitirla vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

i) Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para el componente 1 GEME y componente 2 Fomento de Redes y Asociatividad, expresados en el punto V, numeral 1, letra a) y b) de las Orientaciones Técnicas.

j) Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Lo anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto culmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

k) Entregar certificado a cada mujer egresada, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por el representante legal o la autoridad pertinente de la entidad ejecutora, como por la Directora Regional del SernamEG.

l) Aplicar todos los instrumentos necesarios de acuerdo a lo explicitado en el punto X de las Orientaciones Técnicas, a saber, **"Instrumentos de Gestión y Registro"**

m) Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional.

n) Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases y asistencia técnica, tales como Carpeta con apuntes a trabajar, block de apuntes, lápiz grafito y lapicera

o) Transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva para aquellas mujeres que asistan a GEME desde comunas distintas a donde se realizarán las clases. Para el caso de que se requiera reembolso este deberá ser realizado en forma inmediata contra entrega de recibo, vale o comprobante de pago de locomoción colectiva hasta por un monto de $ 4.000, por mujer participante, según sea la comuna de que provengan.

p) En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de GEME, se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

q) Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas, que deben ser incorporados en el informe final de la entidad ejecutora.

r) La evaluación de las participantes en las actividades se realizará mediante la siguiente modalidad

Tipo de evaluación	¿Qué evaluar?	¿Cuándo evaluar?	¿Cómo evaluar?
Diagnóstica	Los conocimientos previos de la alumna para iniciar el nuevo proceso de aprendizaje.	Al inicio de la escuela de Emprendimiento y de cada módulo desarrollado	A través de un trabajo colectivo en el que las alumnas puedan ir comentando lo que saben y lo que piensa acerca de lo que se les presenta. Ficha inicial de las emprendedoras.
Permanente de proceso o modulo	Logros y dificultades que las emprendedoras van teniendo, intentando advertir los avances que se produzcan y, si no los hubiera, las causas posibles de los mismos.	Durante el proceso de aprendizaje. Al término de cada módulo	Aplicación de test de preguntas dirigida a grupos. Los resultados quedan optimizados por los aportes de los diferentes miembros.
Resultados	Conocimientos que las emprendedoras han logrado	Al cierre de cada módulo. Al finalizar la escuela de	Proponer situaciones problemáticas como ejercicio de

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UNIDAD JURIDICA V°B°
IQUIQUE - CHILE

	construir en función de la distancia que los separa de los que se esperaba que fuera capaz de hacer.	Emprendimiento.	un test, que requieran el manejo de determinados conceptos, principios y procedimientos, tanto como la utilización de ciertos datos.

s) Deberá realizar evaluación del grado de satisfacción de las participantes en el Encuentro Regional. Este instrumento de satisfacción de las emprendedoras será elaborado por la unidad ejecutora y aprobado por SERNAMEG con siete días de anticipación a la ejecución del Encuentro Regional.

t) Deberá entregar Plan de trabajo calendarizado dentro de 05 (cinco) días hábiles contados desde la firma del Convenio.

B) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en bienes y/o servicios, ya sea en recursos frescos o valorizados. Deberá proporcionar a lo menos:

a) Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
b) Teléfono.
c) Salas confortables para la realización de los talleres, salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SERNAMEG.
d) Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

La Universidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma única total valorizada de **$1.100.000.-** (un millón cien mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		APORTE UNIVERSIDAD	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recurso Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**0**	0
20	Gastos en Personal Operacional	**0**	0
30	Gastos en Administración	**0**	0
40	Gastos Operacionales salas y equipos	**0**	$ 1.100.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	**0**	0
60	Gastos de Inversión	**0**	0
	Totales	**0**	$1.100.000

b.2 La entidad ejecutora desglosa el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá en este instrumento.

b.3 La Entidad Ejecutora deberá proveer a los profesionales que dictarán las clases y coordinarán la ejecución de la escuela, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de ejecución de la Escuela de Emprendimiento.

b.4 La Entidad ejecutora, deberá estar inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, según lo estipula la ley N°19.862 para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.5 La Entidad ejecutora, deberá certificar la recepción de los recursos transferidos por SERNAMEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SERNAMEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UNIDAD JURIDICA V°B°
IQUIQUE - CHILE

b.6 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG.

b.7 En atención a dicha normativa, la Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAMEG mensualmente, dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente, un informe que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora en la cláusula séptima del presente instrumento (frescos y valorizados), indicando a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto recibido en el mes, los egresos realizados y la cantidad que queda para el mes siguiente, adjuntando toda la documentación de respaldo, tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAMEG.
Deberá incorporar, además, un flujo de caja mensual que informe el gasto del aporte SERNAMEG de manera itemizada y mensual, la cual será utilizada para verificar el estado de avance de la ejecución presupuestaria del proyecto.

b.8 Los recursos transferidos por SERNAMEG que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución del programa a la fecha de término, deberán ser devueltos al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

C) Distribución de los recursos desglosados en subítemes:
El ejecutor utilizará los aportes de SERNAMEG según distribución establecida en el siguiente Plan de Cuentas

Distribución de recursos:

ITEM		DETALLE		APORTE SERNAMEG	RECURSOS EN DINERO		
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario				-
		12	Personal Código del Trabajo				-
		13	Personal de Planta				-
		14	Personal a Contrata				-
		15	Gastos en Bienestar				-
		16	Gastos en Seguridad Laboral				-
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	$ 5.050.000			$ 5.050.000
		22	Personal Código del Trabajo				
		23	Personal de Planta				
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar				
		26	Gastos en Seguridad Laboral				
30	Gastos en Administración	31	Arriendos				
		32	Alimentación y Bebidas				
		33	Materiales de Uso y Consumo				
		34	Servicios Básicos				
		35	Mantenimiento y Reparaciones				
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros				
		38	Servicios Técnicos y Profesionales				
		39	Otros Gastos en Administración				

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UNIDAD JURIDICA V°B°
IQUIQUE - CHILE

40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			$ 1.100.000	$ 1.100.000
		42	Alimentación y Bebidas	$ 1.600.000			$ 1.600.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000			$ 300.000
		44	Servicios Básicos				
		45	Gastos de Traslados				
		46	Publicidad y Difusión	$ 2.500.000			$ 2.500.000
		47	Servicios Generales				
		48	Servicios Técnicos y Profesionales				
		49	Otros Gastos Operacionales				
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados	$ 300.000			$ 300.000
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos	$ 1.320.000			$ 1.320.000
60	Gastos de Inversión*	61	Terrenos				
		62	Edificios				
		63	Vehículos				
		64	Mobiliarios				
		65	Máquinas y Equipos				
		66	Equipos Informáticos				
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 11.370.000		$ 1.100.000	$ 12.170.000

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. MODIFICACIONES DE CONVENIO

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

a) Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Universidad o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.
b) Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG Tarapacá.
c) Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.
d) Firma de las partes.
e) Resolución aprobatoria de la autoridad regional.
En el caso de incremento y rebaja de presupuesto por parte de SERNAMEG no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás el procedimiento indicado.

2. CONDICIONES CONTRACTUALES DEL EQUIPO DE TRABAJO

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto, el ejecutor se encargará de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que por este convenio le correspondan, por su cuenta y riesgo y con prestadores de servicios de su dependencia. SernamEG no tendrá ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT UNIDAD JURIDICA V°B° IQUIQUE - CHILE

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración a la experiencia de SernamEG en las materias objeto de este Convenio, la supervisión técnica y que diga relación estrictamente con el cumplimiento de las orientaciones técnicas del programa en relación a los equipos de cada uno de los programas, estará a cargo de la Unidad Técnica de la Dirección Regional de SernamEG que corresponda.

3. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público.

Conforme a lo anterior, el ejecutor deberá incorporar una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos, en los contratos de trabajos o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos.

4.TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Ministra Directora y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual, dispondrá de un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de la Escuela de Emprendimiento antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UNIDAD JURIDICA
V°B°
IQUIQUE CHILE

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, como se indica en las Orientaciones Técnicas , en el punto VIII, numeral 2, no pudiendo extenderse más allá del 31 de diciembre.

CLÁUSULA DÉCIMA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de asesoría la ejercerá SERNAMEG Regional, a través del profesional Don Patricio Arriaza Gajardo o quién lo subrogue, o el funcionario designado por la Directora Regional.
Por su parte la Universidad designa como contraparte técnica a Doña Sandra González Navarrete quién será la responsable Técnica y realizará las gestiones administrativas, técnicas y financieras que permita la buena ejecución del programa.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍAS

La personería de don GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGAS para actuar por la Universidad Arturo Prat emana de Decreto Supremo Nº 580 de fecha 28 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Educación, que le designa Rector de dicha institución.

La calidad de Directora Regional (s) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la región de Tarapacá de doña MILENA FLORES REIGADAS, consta en Resolución exenta Nº722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en resolución Afecta 19/2017, Tomada de Razón Por la Contraloría General de la Republica con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (s)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN TARAPACÁ

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT RECTOR IQUIQUE - CHILE

GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT UNIDAD JURIDICA V°B° IQUIQUE - CHILE